

Resolución de Secretaría General

N° 083-2010-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 de agosto de 2010.

Vistos, el Memorandum N° 208-2010-PROMPERÚ/SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta los Memorandos N°s 1046.2010-PROMPERÚ/PT-TR y 151.2010-PROMPERÚ/PT-TR de la Sub Dirección de Promoción del Turismo Receptivo, el Formato Precio Venta Servicio de Participación en Workshops Internacionales de Turismo Tipo "A" de la Oficina de Administración y Finanzas y el sustento técnico legal;

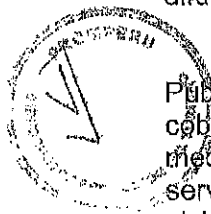
CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 805 – Ley de creación de PROMPERÚ, norma legal vigente de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, lo faculta a obtener recursos por los servicios que ofrece, por lo que resulta necesario aprobar la relación de los servicios así como el precio de venta de los mismos;

Que, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en atención a que los servicios que presta PROMPERÚ constituyen servicios que no son prestados en exclusividad, enmarcándose en las disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, del 24 de agosto de 2010, se ha aprobado la política de comercialización de los mismos;

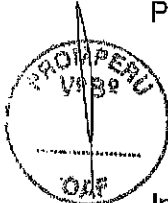
Que, en el marco de sus actividades programadas de promoción turística a nivel internacional, la Sub Dirección de Promoción del Turismo Receptivo tiene prevista la realización de un Workshop en las ciudades de Toronto y Montreal, Canadá, el 19 y 21 de octubre del presente año, para lo cual es necesario previamente aprobar el precio de venta para la participación en el Workshop Tipo "A" en las referidas ciudades canadienses, conforme a la determinación de los costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas, documentos adjuntos al Memorandum N° 208-2010-PROMPERÚ/SG-OPP;

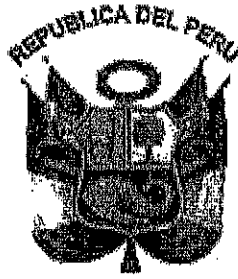
De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el precio de venta del servicio de Participación en Workshops Internacionales de Turismo Tipo "A", a realizarse en las ciudades de Toronto y Montreal, Canadá, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, en el monto de S/. 3,868.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.





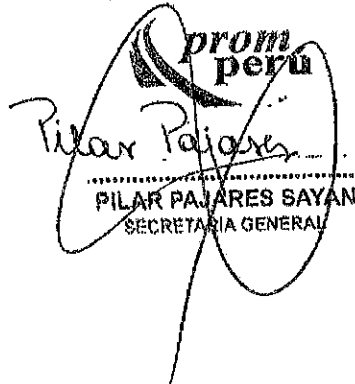
Resolución de Secretaría General

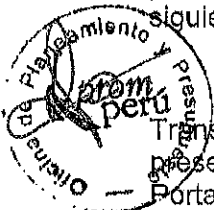
N° 083-2010-PROMPERÚ/SG

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARÍA GENERAL



De: Oficina de Administración y Finanzas	
Para	UTI
Fecha	31. 8. 10
<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Acción Urgente
<input type="checkbox"/> Acuerdos de trabajo	<input type="checkbox"/> Tomar nota y devolver
<input type="checkbox"/> Para su archivo	<input type="checkbox"/> Conversamos
<input type="checkbox"/> Para su corrección	<input type="checkbox"/> Preparar rpt. para firma de GAF
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Punt. en V.B.
<input type="checkbox"/> Para su opinión	<input type="checkbox"/> Contestar directamente
<input type="checkbox"/> Para su aprobación	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> Para su opinión y asesoría	<input type="checkbox"/> Proceder según normas
Comentarios	